

RADICADO PROCESO ORDINARIO No. 2018- 00479-00-PENSION DE VEJEZ

Al despacho del señor juez, informando que la apoderada de la parte demandante Dr. ALFREDO DUARTE GOMEZ, solicita la entrega de los dineros consignados por la entidad demandada Colpensiones por concepto de las costas señaladas en la presente actuación

A folio 196-197 Colpensiones nos informa que han consignado a órdenes del proceso la suma de \$ 2'554.514.00 por concepto de costas procesales liquidadas en el proceso.

Revisado el Portal del banco Agrario se ha consignado el depósito judicial No. 451010000845674 del 03/03/2020 por la suma de \$ 4.945.663.00.

Revisado el proceso se observa que el Dr. ALFREDO DUARTE GOMEZ, su poderdante no le ha revocado la facultad de recibir, otorgada en el poder visto a folio 1.

Cúcuta, 27 de julio de 2020.

El secretario,

JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintisiete de julio de dos mil veinte.

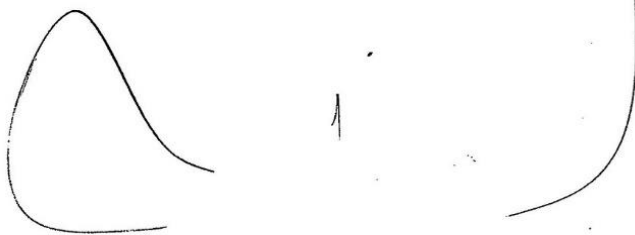
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el Portal del Banco Agrario Fl. 110 efectivamente Colpensiones ha consignado en esta actuación el valor de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto datado 15 de noviembre de 2019 fl. 104, por lo que se ordena la entrega del depósito judicial No. 451010000845674 del 03/03/2020 por la suma de \$ 4.945.663.00 Dr. ALFREDO DUARTE GOMEZ, quien tiene la facultad de recibir Fl. 1.

Ejecutase el respectivo trámite a través Del PORTAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Cumplido lo anterior se ordena devolver el proceso al respectivo ARCHIVO. Caja 46-2019.

CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE